

30.203.—Barcelona.
13.139.—Madrid
11.280.—Madrid
13.456.—Valencia
17.032.—Madrid
35.324.—Barcelona.
13.089.—Madrid
2.665.—Valencia
6.721.—Madrid
2.463.—Barcelona

Barcelona, 2 de mayo de 1938.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 11 de mayo de 1938.

Constará de 35.000 billetes, al precio de 40 pesetas el billete, dividido en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 968.240 pesetas en 1.912 premios de la manera siguiente:

1 de 120.000 pesetas.
1 de 45.000 pesetas.
1 de 25.000 pesetas.
10 de 1.500 pesetas.
1.695 de 400 pesetas.

99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 100 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los del premio segundo.

2 aproximaciones de 250 pesetas cada una para los del premio tercero.

Total de premios, 1.912, con 968.240 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con

presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.—
El Director general, A. FERNÁNDEZ NOGUERA.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EDICTO

DON FERNANDO GALIANA Y URIARTE, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Telecomunicación:

Por el presente, cito y empleo al Oficial 2.º del Cuerpo de Telégrafos, en ignorado paradero, don Julián Rodríguez Nicolau, y se notifica, que en el expediente por abandono de destino y malversación de fondos que se le sigue ha recaído propuesta en la que aparece como culpable:

1.º De una falta muy grave de abandono de servicio, por la que debe ser sancionado con la expulsión del Cuerpo:

2.º De otra falta también muy grave que afecta a la probidad y reviste los caracteres de un delito de malversación de quinientas pesetas del Giro telegráfico y otras ciento treinta y tres pesetas con setenta céntimos de la Asociación Benéfica de Telégrafos, que merece la misma sanción de expulsión, además de la obligación de reintegrar las cantidades malversadas.

y 3.º De otra falta de la misma entidad que afecta al secreto de la correspondencia y que es acreedora a un correctivo de postergación de once puestos en la escala a que pertenecía el funcionario.

Dicho expediente estará de manifiesto, en esta Sección, durante quince días en horas hábiles a contar de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Comunicaciones y en la GACETA DE LA REPUBLICA, pudiendo presentar por escrito el interesado cuantas exculpaciones estime pertinentes a su derecho, dentro de dicho plazo.

Acordado en mencionado expediente el trámite de audiencia, en el plazo señalado, el señor Rodríguez Nicolau podrá defenderse personalmente o designar a un funcionario destinado en esta capital para que lo defienda en su nombre, significándole que si dejase pasar el mencionado plazo sin hacer expresa manifestación en uno o en otro sentido, se le nombrará defensor de oficio con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de esta Dirección General fecha 17 de Septiembre de 1937 (D. O. número 5.975), y se continuará el expediente en rebeldía con los perjuicios a que hubiere lugar.

Barcelona, a 30 de Abril de 1938.—
F. Galiana.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DON ANTONIO BALLESTER DE LOS REYES, Jefe de Negociado de primera de la Escuela Técnica del Cuerpo de Telégrafos en funciones de Instructor de Expediente del

Centro Provincial de Telégrafos de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y tres del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1913 al Jefe de Negociado en terrena de la Escuela Técnica del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Genovés Amorós, que con destino en las Oficinas del Centro Provincial de Telégrafos de Valencia, abandonó su destino y residencia del día 20 de marzo de 1938 y en ignorado paradero desde dicha fecha, para que en el término de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente Edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de la Provincia y "Diario Oficial de Comunicaciones y Transportes", comparezca ante esta Instrucción en horas hábiles de oficinas, en las del Tráfico de este Centro Provincial de Telégrafos, a recoger el correspondiente pliego de cargos que se le dirige, resultando del expediente que se le sigue por las supuestas faltas de abandono de servicio destino y residencia y sea contestado en el plazo que en el mismo se indica; apercibiéndole que de no verificarse en el plazo susodicho, será declarado en rebeldía y prosiguiendo el mencionado expediente, hasta fijar la responsabilidad derivada de las citadas faltas.

Valencia, 25 de Abril de 1938.—
El Instructor, Antonio Ballester de los Reyes.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores ociosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que el

no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 2031.—José Meliá Ballester.—Casas números 68, 70, 77 y 79 de la calle de San Pedro del Cabañal de Valencia.—Incautadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente número 2037.—Carmen Serrano, viuda de Leocadio Jimeno.—Casas números 8 y 10 de la calle del Pintor Peyró, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2059.—Dolores Ayora.—Casas números 35 y 37 de la calle del Pilar del Cabañal de Valencia.—Incautada por la expresada Administración.

Expediente número 2070. Juan Bautista Bellver.—Casas números 7 y 9 de la calle de la Libertad (antes Greses) del poblado de Benimaclet, de Valencia.—Incautadas por la referida Administración.

Expediente número 2071.—Herederos de Juan Noguera Yanguas.—Casa detrás M. C. de la calle Industria Vidriera (antes Josés) de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2072.—Juan de Dios Gallego.—Casas números 14 y 16 de la calle de Juan Piñol, de Valencia.—Incautadas por dicha Administración.

Expediente número 2079.—Salvador Rodrigo San Francisco.—Casa número 100 duplicado de la Carrera de Melilla, traste séptimo (Horno de Alcedo) de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2081.—Juan Sotera Moreno.—Casa número 14 de la calle del Progreso del Cabañal, de Valencia.—Incautada por la expresada Administración.

Expediente número 2165.—Antonio Greses.—Casa número 15 de la calle de la Libertad (antes Greses) del poblado de Benimaclet, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2173.—Vicente Lambies Grancha.—Casa número 15 de la calle de Pasaje de los Leones, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2178.—Vicenta Fuentes Arias.—Casa número 17 de la calle de Joaquín Costa, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2293.—Francisco Bernat.—Casa número 97 de la calle de la Libertad, del Grao de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2295.—Concepción Ayora Miralles.—Casa núm. 149 del Camino de Barcelona, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2298.—Fernando y María Real.—Casa número 7 de la calle de la Libertad, del Grao de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2302.—Mercedes Bornán.—Casa número 48 de la Avenida de Lenin, antes Avenida de los Alados, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2305.—Amparo Pampló, viuda de Vilar.—Casas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, de la calle de Juan Martorell, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2306.—Herederos de César Santomá.—Casas números 215 de la Avenida de Lenin, y 36 de la calle las Maderas, segunda travesía de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2326.—Francisco Altabás.—Casa número 6 de la calle de Julio Antonio de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2330.—Enrique Delgado Berenguer.—Casa número 8 de la calle del Doctor Sumá, y casa número 116 de la calle Cuenca, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2332.—Luis Vila.—Casa número 18 de la calle de Julio Antonio, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2334.—Leopoldo Trenor.—Casa número 240 del Camino Real de Madrid, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2336.—Julio Salinas Romero.—Casa número 9 de la calle de Grabador Esteve, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2338.—Joaquín Selles.—Casa número 135 de la calle Industria Vidriera, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2340.—Vicente Navarro.—Casa número 21 de la calle Félix Pizcueta, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2342.—Juan Hernández.—Casa número 28 de la calle de Grabador Esteve, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2344.—Francisco Vercher Conca.—Casa número 2 de la Plaza de la Omuñión, de San Juan, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2347.—Ricardo Ibáñez Ripollés.—Casa número 7 de la calle de Tomás Meave, antes San Ramón, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2349.—Alfonso Murillo.—Casa número 59 de la calle de la Barraca, del Cabañal, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2351.—Piedad Mompey y José Barber.—Casas números 5 y 10 de la calle de Buenos Aires, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2353.—Francisco Alabau Mocholí.—Casa número 243 de la calle de las Cortes Valencianas, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2355.—Rosalia Moreno Carbonell.—Casa número 14 de la calle de Rivera de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Barcelona, once de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández.

J. O.—786

DON MIGUEL MORENO LAQUA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles

Certifico: Que en el expediente número 191 de 1937, y con fecha 22 de Abril de 1938, este Tribunal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así. Fallo. Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de ANTONIO AYMERICH BORILLO, asciende por su condición de autor de un delito de auxilio a la rebelión a la cantidad de un millón de pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de auxilio a la rebelión y de la subsidiaria por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado ANTONIO AYMERICH BORILLO.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de ANTONIO AYMERICH BORILLO proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen, José Aragonés, Dionisio Terra, Manuel Mediano, Manuel Cruz Bellido.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al art. 31 de las Normas Procesales que regulan la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, libro esta certificación en Barcelona, a 22 de Abril de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—787

PRINADO GARRIDO (Matias), natural de Villanueva la Roja, provincia de Jaén, de estado casado, con dos hijos varones, de 31 años de edad, nacido el día 15 de Julio de 1907, residiendo en Villanueva la Roja, calle de la Libertad, núm. 21; actualmente carabinero del 33 Batallón de la 222 Brigada Mixta de Carabineros, comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en Alepuz (Teruel), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Alepuz, a 23 de Abril de 1938.—El Auditor Secretario, J. S. Valero.

J. M.—1.043